



## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

### COMUNICA

- SUMARIO**
- \* RESOLUCIÓN Nº 3475, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS DE JEFE DE POLICÍA DE DISTRITO SAN MIGUEL.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 3476, DESIGNANDO CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE DISTRITO MAR DEL PLATA.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 3477, DESIGNANDO CARGOS DE SEGUNDO JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL CONURBANO NORTE, JEFE DE POLICÍA DE DISTRITO VICENTE LÓPEZ Y TIGRE.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 3478, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS DE JEFE DE POLICÍA COMUNAL TORNQUIST Y MONTE HERMOSO.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 3479, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL, SUPERINTENDENCIA DE EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO, CARGO DE DIRECTOR DE OPERACIONES.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 3480, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, CARGO DE JEFE DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL PINAMAR.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 3520, ACEPTANDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 3556, APROBANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL, MODELO DE FAJA DE SEGURIDAD ANTISINIESTRAL.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 3563, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL NECOCHEA, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL SAN CAYETANO, LA ESTACIÓN DE PATRULLA RURAL SAN CAYETANO.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 3578, RECONOCIENDO EMPRESA COMO CONTINUADORA DE AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 3579, HABILITANDO PROVISORIAMENTE PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 3580, AUTORIZANDO A EMPRESA DE SEGURIDAD A REALIZAR CAMBIO DE SEDE.
  - \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL Nº 014, APROBANDO "CURSO DE CAPACITACIÓN DE INSTRUCTOR DE FUERZAS ESPECIALES", DESTINADO A PERSONAL DE LA DIVISIÓN ESPECIAL HALCÓN.
  - \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL Nº 015, APROBANDO "CURSO DE BRECHERO" DESTINADO A PERSONAL DE LA DIVISIÓN ESPECIAL HALCÓN.
  - \* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
  - \* PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
  - \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.

**LA PLATA, 1 de diciembre de 2008.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-183.930/08, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Inspector Darío Roberto IBÁÑEZ, legajo N° 16.582, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito San Miguel, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 2928 de fecha 26 de diciembre de 2006, se designó en el cargo de Jefe de Policía de Distrito San Miguel, al Inspector Ramón Alberto LOBO, legajo N° 15.194;

Que el Superintendente de Coordinación Operativa propone la designación en el cargo de Jefe de Policía de Distrito San Miguel, del Inspector Darío Roberto IBÁÑEZ;

Que la Subsecretaría de Seguridad avala la propuesta (fs. 8);

Que analizados los antecedentes del funcionario propuesto, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482, modificada por Ley N° 13.794, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, Ley N° 13.704, prorrogada por Ley N° 13.842, y el Decreto N° 3326/04, modificado por sus similares N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Limitar la designación en el cargo de Jefe de Policía de Distrito San Miguel, al Inspector Ramón Alberto LOBO (DNI. 12.908.167 - clase 1958), dispuesta por Resolución N° 2928/06.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar en el cargo de Jefe de Policía de Distrito San Miguel, al Inspector Darío Roberto IBÁÑEZ (DNI. 16.044.555 - clase 1962), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Seguridad, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3475.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 1 de diciembre de 2008.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-183.927/08, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Inspector Gustavo Daniel SALVA, legajo N° 17.476, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente de Coordinación Operativa propone la designación en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Mar del Plata, del Inspector Gustavo Daniel SALVA;

Que la Subsecretaría de Seguridad avala la propuesta (fs. 8);

Que analizados los antecedentes del funcionario, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482, modificada por Ley N° 13.794, N° 13.704, prorrogada por Ley N° 13.842, y Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Mar del Plata, al Inspector Gustavo Daniel SALVA (DNI. 18.202.410 - clase 1967), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Seguridad, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3476.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 1 de diciembre de 2008.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-197.190/08, por cuyas actuaciones se propician designaciones en el ámbito de la Superintendencia de Coordinación Operativa, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1887/05 sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propone la designación del Inspector Daniel Eduardo HERRERA, legajo N° 14.795, en el cargo de Segundo Jefe de Policía de Seguridad Departamental Conurbano Norte; del Capitán Adrián Antonio DADDONA, legajo N° 15.088, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Vicente López y del Inspector Sergio Fabián RODRÍGUEZ, legajo N° 17.056, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Tigre;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, para formalizar la designación del agente DADDONA;

Que el Subsecretario de Seguridad avala la propuesta (fs. 26 y 52);

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, 13.482 modificada por Ley N° 13.794, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y N° 13.704 prorrogada por Ley N° 13.842, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar en el cargo de Segundo Jefe de Policía de Seguridad Departamental Conurbano Norte, al Inspector Daniel Eduardo HERRERA (DNI. 12.647.703 - clase 1958), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Vicente López, al Capitán Adrián Antonio DADDONA (DNI. 11.984.856 - clase 1958), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Tigre, al Inspector Sergio Fabián RODRÍGUEZ (DNI. 17.818.242 - clase 1967), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Seguridad, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3477.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 1 de diciembre de 2008.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-188.815/08, por cuyas actuaciones se propician limitaciones y designaciones en el ámbito de la Superintendencia de Coordinación Operativa, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1658 de fecha 29 de octubre de 2004, se designó en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Tornquist, al Capitán Marcelo Fabián BIANCHETTIN, legajo N° 15.874;

Que por Resolución N° 1659 de fecha 29 de octubre de 2004, se designó en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Monte Hermoso, al Capitán Juan Carlos LAMPÓN, legajo N° 15.175;

Que el Intendente Municipal de Tornquist propone la designación del Capitán Juan Carlos LAMPON en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Tornquist (fs. 5);

Que el Intendente Municipal de Monte Hermoso propone la designación del Capitán Carlos Alberto GALLICCHIO en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Monte Hermoso (fs. 10);

Que la Subsecretaría de Seguridad avala las propuestas (fs. 16);

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482, modificada por Ley N° 13.794, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y Ley N° 13.704, prorrogada por Ley N° 13.842, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Limitar la designación en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Tornquist, al Capitán Marcelo Fabián BIANCHETTIN (DNI. 17.051.143 - clase 1964), dispuesta por Resolución N° 1658/04, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Tornquist, al Capitán Juan Carlos LAMPÓN (DNI. 16.604.937 - clase 1964), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Monte Hermoso, dispuesta por Resolución N° 1659/04, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Designar, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Comunal de Monte Hermoso, al Capitán Carlos Alberto GALLICCHIO (DNI. 17.676.348 - clase 1966), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, notificar a los Intendentes Municipales de los partidos de Tornquist y Monte Hermoso, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar

**RESOLUCIÓN N° 3478.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 1 de diciembre de 2008.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-236.296/08, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Inspector Alberto Omar DI PRINZIO, legajo N° 16.996, en el cargo de Director de Operaciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1887/05 sus ampliatorias y modificatorias, aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Superintendente de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito propone la designación del Inspector DI PRINZIO;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal avala la propuesta (fs. 3);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente DI PRINZIO;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.704, prorrogada por Ley N° 13.842, y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito, al Inspector Alberto Omar DI PRINZIO (DNI. 16.086.609 - clase 1963), en el cargo de Director de Operaciones, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3479.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de seguridad**  
**de la Provincia de Rüeños Aires**

---

**LA PLATA, 1 de diciembre de 2008.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-382.561/08, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Inspector Gustavo Fabián Gabriel REALE SCAVO, legajo N° 15.731, el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Pinamar, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1887/05 sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 024 de fecha 7 de enero de 2008, se designó al Inspector Mario Gustavo BUCCI, legajo N° 13.489, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Pinamar;

Que el Subsecretario de Seguridad propone la designación del Inspector REALE SCAVO;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente REALE SCAVO;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y N° 13.704 prorrogada por Ley N° 13.842, y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Pinamar, al Inspector Mario Gustavo BUCCI (DNI. 11.135.852 - clase 1954), dispuesta por Resolución N° 024/08, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Seguridad Departamental Pinamar, al Inspector Gustavo Fabián Gabriel REALE SCAVO (DNI. 14.407.246 - clase 1961), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3480.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 1 de diciembre de 2008.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-319.000/08, por cuyas actuaciones la Capitán del Agrupamiento Administrativo Mónica Teresa SOLAZ, legajo N° 17.206, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

**CONSIDERANDO:**

Que de lo actuado surge que la agente SOLAZ reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 76 del Decreto N° 1766/05, modificado por el Decreto N° 2197/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y el Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, de la Capitán del Agrupamiento Administrativo

Mónica Teresa SOLAZ (DNI. 11.789.909 - clase 1958), en los términos del artículo 76 del Decreto N° 1766/05, modificado por Decreto N° 2197/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3520.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 1 de diciembre de 2008.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-149.258/08, por el cual el Superintendente de Seguridad Siniestral propone la aprobación de las fajas de seguridad antisiniestral, y

**CONSIDERANDO:**

Que la iniciativa se funda en la necesidad de contar con una herramienta útil para garantizar la invulnerabilidad de los lugares inspeccionados por personal especializado en ocasión de la realización de operativos propios de la competencia de las Direcciones de Bomberos, Explosivos y de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas;

Que la propuesta cuenta con el aval del Subsecretario de Seguridad;

Que se han expedido los organismos asesores con competencia e injerencia en la materia no hallando objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 19 de la Ley N° 13.757 y artículo 4° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Siniestral, el modelo de faja de seguridad antisiniestral, cuya descripción y diseño obran como Anexo único.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el uso de las fajas de seguridad antisiniestral para garantizar la invulnerabilidad de los lugares inspeccionados por personal especializado en ocasión de la realización de operativos propios de la competencia de las Direcciones de Bomberos, Explosivos y de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3556.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---



### **DESCRIPCIÓN DE LA FAJA DE SEGURIDAD ANTISINIESTRAL**

a) Medidas:

Ancho: 6,5 cm.

Largo: 20 cm.

b) Colores e inscripciones:

Fondo: A dos bandas. La superior de color verde agua y la inferior de color celeste.

En la banda superior se colocará sobre el costado derecho el isologotipo del Ministerio de Seguridad. Asimismo contendrá el término "INSPECCIONADO" en color rojo en mayúscula sostenida con caracteres destacados.

En la banda inferior se ubicará sobre el costado derecho la leyenda "POLICÍA" en color negro y en mayúscula sostenida y la inscripción "Superintendencia de Seguridad Siniestral" sobre el izquierdo, debiendo incluirse debajo de éste último el emblema de dicho organismo policial.

Además se colocarán los términos "fecha", "sello medalla" y "firma y sello aclaratorio" para ser oportunamente completados por los funcionarios policiales intervinientes. La faja contará con un troquel de código de barras verificadoras.

### **LA PLATA, 1 de diciembre de 2008.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-672.202/06 por el cual se propicia la creación de la Estación de Patrulla Rural de la Policía de Seguridad Comunal de San Cayetano, para sede de la Patrulla Rural de dicho Partido, y

**CONSIDERANDO:**

Que la iniciativa es impulsada por el Intendente Municipal del Partido de San Cayetano, en ejercicio de las funciones que le son propias, conforme las previsiones de los artículos 57, 58 y 93 de la Ley N° 13.482;

Que a esos fines, la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal de San Cayetano propuso como base operativa del elemento a crearse, un inmueble propiedad del Fisco Provincial, afectado a ésta repartición mediante Decreto del Poder Ejecutivo N° 11588/61, incorporado al patrimonio policial en la cuenta 2.0.9 número de identificación 431, situado en el paraje "Ochandio", en la localidad de Ochandio, Partido de San Cayetano, identificado con nomenclatura catastral: Circunscripción X, Sección A, Manzana 9, Parcela 5;

Que con la creación propuesta, se materializa la adecuada respuesta operativa a la problemática rural local, atendiendo a las funciones específicas de la Patrulla Rural fijadas en el artículo 92 de la Ley N° 13.482, contándose a tal efecto con los recursos humanos y logísticos necesarios;

Que habiendo intervenido los organismos asesores, no han encontrado objeciones desde el punto de vista orgánico funcional para la creación del elemento propuesto;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Superintendente de Coordinación Operativa, del Subsecretario de Seguridad y del Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 4º y 7º de la Ley N° 13.482, Ley N° 13.757 y Ley N° 13.704;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Necochea, Jefatura de Policía de Seguridad Comunal San Cayetano, la **Estación de Patrulla Rural San Cayetano**, a depender orgánica y funcionalmente de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal de Dicho Municipio.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar la base operativa de la dependencia creada por el artículo 1º, en el inmueble ubicado en el Paraje "Ochandio", identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción X, Sección A, Manzana 9, Parcela 5 de la localidad de Ochandio, Partido de San Cayetano, donde tendrá su asiento la Jefatura de Patrulla Rural.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de San Cayetano, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3563.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 1 de diciembre de 2008.**

**VISTO** el expediente N° 2137-005.913/95 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**CI 5 S.R.L.**", y

**CONSIDERANDO:**

Que compulsada la documental existente en el precitado expediente se advierte que la nombrada prestadora de servicios de seguridad privada ha adaptado su estructura societaria a lo requerido por el artículo 24 inciso a) de la Ley N° 12.297, adoptando una nueva denominación social;

Que surge de dichas actuaciones que la agencia mencionada ha dejado de ser una Sociedad de Responsabilidad Limitada para transformarse en una Sociedad Anónima, bajo el nombre "CI 5 S.A.", continuadora de empresa CI 5 S.R.L.;

Que a fojas 223 se dictamina que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02 para acceder a lo solicitado;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer a la empresa CI 5 S.A. como continuadora de la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada CI 5 S.R.L., con sede legal constituida en calle Pelliza n° 4050 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias de Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3578.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 1 de diciembre de 2008.**

**VISTO** el presente expediente N° 21.100-076.299/07 y su agregado N° 21.100-676.301/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "**GLOBAL INSIGHT S.R.L.**", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8º inciso 2º de la Ley N° 12.297, respecto de los señores Federico Leopoldo Maximiliano GALEANO DE SANZ, Joaquín Santiago Tomás GALEANO DE SANZ y David Aníbal GIUBERGIA;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "**GLOBAL INSIGHT S.R.L.**";

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**GLOBAL INSIGHT S.R.L.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede en la calle Comandante Rosales N° 2486, piso 8º de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Mayor (R) del Ejército Argentino Don Federico Leopoldo Maximiliano GALEANO DE SANZ, titular del D.N.I. N° 10.267.251.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3579.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 1 de diciembre de 2008.**

**VISTO** el presente expediente N° 2203-558.611/88 y sus agregados N° 21.100-123.341/99, N° 21.100-541.271/00 y N° 21.100-752.944/01 en el que la empresa "**SE.P.AR. S.R.L.**" solicita el cambio de sede social, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 280 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle 47 (Combet) N° 7025 de la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín;

Que en tal sentido a fojas 291/298 se adjuntan croquis y placas fotográficas del inmueble propuesto, a fojas 281/283 se agrega copia certificada del acta de reunión de socios donde se dispone el cambio de la sede, a fojas 284/290 se acompaña copia certificada del contrato de comodato y fotocopia de compraventa y a fojas 300 luce acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 307 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente, se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la empresa de seguridad "**SE.P.AR. S.R.L.**", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle 47 (Combet) N° 7025 de la localidad de José León Suárez, Partido de General San Martín.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3580.**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 3 de diciembre de 2008.**

**VISTO** el expediente administrativo n° 21.100-751.619/06 y la propuesta formulada respecto del curso "Capacitación de Instructor de Fuerzas Especiales" destinado al personal de la División Especial de Seguridad Halcón que cuenten con la aptitud de comando policial HALCÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a las necesidades existentes vinculadas a la formación del personal policial en el campo estratégico operacional, en el ámbito de la División Especial Halcón y en atención a la propuesta efectuada por el señor Jefe de la División Especial y Seguridad Halcón y la Dirección General de Capacitación y Formación, resulta de interés implementar la realización del Curso de Instructor de Fuerzas Especiales;

Que el Curso mencionado en el párrafo precedente propiciará el desarrollo de las competencias indispensables en los efectivos policiales convocados que se desempeñan en tareas especiales;

Que la presente se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 4° y 202° de la Ley 13.482 y se enmarca en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas en la Ley 13.201 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias a su cargo y función,

**EL SUBSECRETARIO DE INSTITUTOS  
DE FORMACIÓN POLICIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el "Curso de Capacitación de Instructor de Fuerzas Especiales" destinado al personal de la División Especial Halcón, conformado por 40 (cuarenta) horas reloj -36 teóricas y 04 prácticas-, que tendrá una duración de cinco días, de acuerdo a la estructura y diseño que forma parte del presente acto administrativo en calidad de Anexo I.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Dirección General de Capacitación y Formación a realizar la convocatoria pertinente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, la selección de los asistentes, como así también las futuras ediciones del curso.

**ARTÍCULO 3º.-** Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio en conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley 13.201, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes. Asimismo el personal convocado deberá ser desafectado doce (12) horas antes de su presentación, con el fin de permitir su traslado al sitio de realización del mismo.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar a la Superintendencia de Formación Profesional para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones y trámites de rigor.

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer que aquellos efectivos que presten servicios a más de setenta (70) kilómetros de distancia del lugar de realización de la capacitación, se les liquide un viático diario, de acuerdo a las normas vigentes, como así también se le otorguen las órdenes de pasaje respectivas.

**ARTÍCULO 6º.-** Establecer que los organismos que coordinarán y gestionarán las tareas académicas del mencionado curso serán la Dirección de Coordinación Operativa de Policía de Seguridad en cuanto al desempeño operativo y legal, y el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales en el ámbito pedagógico.

**ARTÍCULO 7º.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 014.**

**Dr. MARCELO G. NARDI**  
**Subsecretario**  
**de Institutos de Formación Policial**  
**Ministerio de Seguridad**

---

**ANEXO I**

**CURSO DE CAPACITACIÓN**  
**DENOMINACIÓN: "FUERZAS ESPECIALES"**

**TIPO DE ACTIVIDAD.** El presente curso exhibe una modalidad presencial y se llevará a cabo en las instalaciones de la División Especial Halcón.

**INSTITUCIÓN QUE PROPONE EL CURSO.** La capacitación será ofrecida por la División Halcón, la supervisión y el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**OBJETIVOS GENERALES.**

- Lograr que el cursante adquiera los conocimientos básicos para actuar eficazmente ante diferentes hipótesis de intervención para la toma de decisiones en escenarios críticos, con conocimiento de los procedimientos para la solución de diversas situaciones de conflicto;
- Lograr que el cursante adquiera conocimientos sobre primeros auxilios en combate, para dar una atención primaria, en caso de ser heridos en un atentado y correcta evacuación del mismo;
- Lograr que adquiera conocimientos sobre defensa personal para saber reducir a una persona en caso de ataque;
- Adquirir los conocimientos indispensables desde la óptica legal para llevar adelante las tareas y funciones propias de seguridad.

**DURACIÓN.** La presente propuesta tendrá una duración aproximada de veintiuna semanas, mas una destinada a exámenes finales, con una carga horaria de 792 hs. Reloj.

**CARGA HORARIA.** El curso se prolongara por un lapso de cuatro semanas, con un total de 792 horas reloj.

**CONTENIDOS MÍNIMOS.**

- **ENTRENAMIENTO FÍSICO:** Desarrollo de resistencia cardiovascular. Actividades de corta duración y de sobrecarga. Trabajos combinados: aeróbicos y anaeróbicos. Actividades de destreza. Nutrición.
- **DEFENSA PERSONAL** (S.D.I.H. Sistema Integral de Defensa Halcón): Tipos de defensa. Bloqueos. Técnicas de combate. Cuerpo a cuerpo. Técnicas de palanca. Armas blancas: defensa. Esposamiento: técnicas.
- **OPERACIONES TÁCTICAS** (Combate cercano): Estrategia. Táctica. Combate cercano. Centro de Operaciones Tácticas. Zona táctica de reunión. Centro de apoyo táctico. Movimientos en cuartos. Planificación. Coordinación con el Jefe de Asalto. Tipos de asalto. Brechas: definiciones y tipos. Recuperación de aeronaves. Protecciones especiales: nociones y clasificación. Técnicas de escalamiento.
- **ARMAS Y EQUIPOS ESPECIALES:** Armas de puño. Tipos de pistolas. Distintas marcas. Estudio de las armas. Armas largas. Lanzagranadas.
- **TIRO TÁCTICO:** Medidas de seguridad con armas. En polígono. Principios básicos de puntería. Identificación de posiciones. Tiro seco. Cambios de cargador. Entrenamiento de tiro. Tiro simple. Mano hábil e inhábil.
- **RÉGIMEN LEGAL PROFESIONAL POLICIAL:** El Estado: organización político- jurídica. La República Argentina. La Constitución Nacional y Provinciales. Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. El agente policial como auxiliar de la justicia. Análisis de las normas procesales en materia penal.
- **PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN TÁCTICA:** Inteligencia policial. Principios. Información. Ámbito geográfico. Manejo de fuentes y medios. Registro de información. Medidas de seguridad para los documentos y equipos.
- **MANDO Y CONTROL:** Operaciones: análisis y ejecución. Fuerzas enemigas. Identificación. Actitud y ubicación dentro del área de crisis. Objetivos de entrenamiento. Instrucciones de coordinación. Servicios de apoyo. Inteligencia táctica. Centro de Información táctica. Centro de apoyo.
- **PRIMEROS AUXILIOS:** Definición. Términos medico legales más frecuentes. Obstrucción de vías aéreas. Heridas. Traumatismos: definición y clasificación. Estados de shock: definición y tratamiento primario. Reanimación cardiopulmonar: factores de riesgo. Hemorragias y quemaduras: tratamiento de rehabilitación.
- **TÉCNICAS DE SUPERVIVENCIA:** Orientación y navegación. Utilización de la brújula. Lectura de mapas.
- **PERÍMETROS DE SEGURIDAD:** perímetros de seguridad. Protección física, control, valoración de situaciones. Aseguramiento de áreas. Ubicación del personal de seguridad. Prensa. Su ubicación. Aprovechamiento de medios. Trabajo de campo.

**EVALUACIÓN:** El sistema de acreditación, estará a cargo de la División Halcón y constará de evaluaciones periódicas, parciales, y una evaluación final teórica. Asimismo la evaluación se complementará con una práctica organizada de tiro policial. Las evaluaciones abarcarían la modalidad oral, escrita y de resolución de ejercicios individuales y en equipo ante diferentes escenarios operacionales.

**DESTINATARIOS:** Personal policial hasta la 5° jerarquía (Ley 13.201), miembros de otras policías, FFAA, y fuerzas de seguridad nacionales y extranjeras.

**PLANTEL DOCENTE: ENTRENAMIENTO FÍSICO: ENTRENAMIENTO FÍSICO:** profesores área Pereyra; **DEFENSA PERSONAL:** Oscar Alarcón; **OPERACIONES TÁCTICAS:** Pablo Esandi; **ARMAS Y EQUIPOS ESPECIALES:** Eduardo Altamirano; **TIRO TÁCTICO:** Aníbal Papisidero; **RÉGIMEN LEGAL Y PROFESIONAL POLICIAL:** profesores área Pereyra; **PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN TÁCTICA:** Carlos Ángulo; **MANDO Y CONTROL:** Carlos Andrada; **PRIMEROS AUXILIOS:** profesores área Pereyra; **TÉCNICAS DE SUPERVIVENCIA:** Aníbal Dos Santos; **PERÍMETROS DE SEGURIDAD:** Osmar Díaz.

**LA PLATA, 3 de diciembre de 2008.**

**VISTO** el expediente administrativo n° 21.100-264.881/08 y la propuesta formulada por la Subsecretaría de Institutos de Formación Policial respecto del "**Curso de Brechero**" destinado al personal de la División Especial de Seguridad Halcón que cuenten con la aptitud de comando policial HALCÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a las necesidades existentes vinculadas a la formación del personal policial en el campo estratégico operacional, en el ámbito de la División Especial Halcón y en atención a la propuesta efectuada por la Subsecretaría de Institutos de Formación Policial, resulta imprescindible implementar la realización del Curso de Brechero;

Que el Curso mencionado en el párrafo precedente propiciará el desarrollo de las competencias indispensables en los efectivos policiales que se desempeñan en tareas especiales, para poder desenvolverse con coherencia y unidad conceptual en el ámbito de la División Especial de Seguridad Halcón;

Que la presente se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 4° y 202° de la Ley 13.482 y se enmarca en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas en la Ley 13.201 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias a su cargo y función,

**EL SUBSECRETARIO DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el "**Curso de Brechero**" destinado al personal de la **División Especial de Seguridad Halcón**, conformado por 90 (noventa) horas reloj-, que tendrá una duración de diez días, de acuerdo a la estructura y diseño que forma parte del presente acto administrativo en calidad de **Anexo I**.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Superintendencia de Formación Básica Policial a realizar la convocatoria pertinente, determinando a esos fines el tiempo de duración y las características de la misma, la selección de los asistentes, como así también las futuras ediciones del curso.

**ARTÍCULO 3°.-** Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio de servicio en conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley 13.201, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes. Asimismo el personal convocado deberá ser desafectado doce (12) horas antes de su presentación, con el fin de permitir su traslado al sitio de realización del mismo.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorizar a la Dirección del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones y trámites de rigor.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que aquellos efectivos que presten servicios a más de setenta (70) kilómetros de distancia del lugar de realización de la capacitación, se les liquide un viático diario, de acuerdo a las normas vigentes, como así también se le otorguen las órdenes de pasaje respectivas.

**ARTÍCULO 6°.-** Establecer que los organismos que coordinarán y gestionarán las tareas académicas del mencionado curso serán la Dirección de Coordinación Operativa de Policía de Seguridad en cuanto al desempeño operativo y legal, y el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales en el ámbito pedagógico.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, notificar, comunicar a la totalidad de las Subsecretarías, tome intervención la Subsecretaría de Institutos de Formación Policial y la Subsecretaría Administrativa. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 015.**

**Dr. MARCELO G. NARDI**  
**Subsecretario**  
**de Institutos de Formación Policial**  
**Ministerio de Seguridad**

**CURSO DE CAPACITACIÓN  
DENOMINACIÓN: "CURSO DE BRECHERO"**

**FUNDAMENTACIÓN.** La fundamentación del presente curso se cimienta en la necesidad de adecuar un criterio unificado en el dictado de materias y especialidades, tendiente a mostrar una coherencia y unidad conceptual en el espectro de desenvolvimiento de la División Especial Halcón. El operador Brechero es un integrante mas del equipo táctico, quien no solo debe dominar las técnicas sino también dar respuesta operativa ante las diferentes complicaciones al momento de actuar como Brechero, contando con suma responsabilidad en razón de que su acción determinará hacer uso o no del factor sorpresa, herramienta de enorme valor para un equipo táctico ante situaciones de alto riesgo. El brechero posee una responsabilidad mayor que el resto, en virtud de que se encuentra en su haber la misión de permitir el acceso del equipo a las instalaciones edilicias y la respuesta que brinde determinará el curso de la acción.

**TIPO DE ACTIVIDAD.** El presente curso tiene una modalidad pauta tipo presencial, a llevarse a cabo en las instalaciones de la División Especial Halcón.

**INSTITUCIÓN QUE PROPONE EL CURSO.** La capacitación será ofrecida por la División Halcón y el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**OBJETIVO GENERAL.**

- Transmitir la experiencia operativa del personal con mayores intervenciones.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Brindar al personal capacitación en una técnica operativa de vital importancia de su labor diaria.
- Adquirir los conocimientos básicos para actuar eficaz y preventivamente ante diferentes hipótesis de intervención con conocimiento de sus limitaciones en el campo de acción.
- Incorporar niveles de destreza en tiro, indispensables para desarrollar su función.
- Desarrollar el perfil adecuado para actuar como operador brechero teniendo en cuenta que su idoneidad determinará el éxito de la misión: salvar vidas.

**DURACIÓN.** La presente propuesta tendrá una duración aproximada de diez días hábiles.

**CARGA HORARIA.** El curso se prolongará por un lapso de tiempo de cinco días hábiles con un total de 90 (noventa) horas reloj.

**ESTRUCTURA CURRICULAR Y CARGA HORARIA:**

Nº	MODULO	TOTAL Horas reloj
1	Técnicas de los procedimientos policiales aplicables en Combate Cercano	40
2	Uso de Armas y Tiro	20
3	Legales	02
4	Aptitud Física	20
5	S.I.D.H. (Sistema Integral de Defensa Halcón)	08
		90

**CONTENIDOS MÍNIMOS.**

• **TÉCNICAS DE LOS PROCEDIMIENTOS POLICIALES APLICABLES EN COMBATE CERCANO:**

Introducción a los procedimientos policiales en materia de combate cercano. Brechero. Generalidades. Herramientas mecánicas. Acciones al llegar al objetivo. Reconocimiento de la brecha. Posiciones para brechar con elementos metálicos. Equipo del brechero. Equipo de protección personal. Ayudante o asistente del brechero: funciones. Medidas de seguridad en el uso de armas de fuego.

• **USO DE ARMAS Y TIRO:** medidas de seguridad de armas. Pistolas. Arma secundaria. Principios básicos de puntería. Posición. Alineación de miras. Imagen de las miras. Identificación de posiciones utilizadas con pistola y pistola ametralladora. Posiciones para controlar el arma secundaria. Posiciones para poder cambiar rápidamente el cargador de la pistola. Entrenamiento de tiro. Tiro simple. Bala falsa. Pares controlados. Tiro lado por lado. Tiro rodilla a tierra. Cuerpo a tierra. Mano hábil, inhábil.

• **LEGALES:** Legítima defensa. Imputabilidad. Exceso en la legítima defensa. Análisis del artículo 34 del Código Penal (inciso 4to). Derechos fundamentales del hombre. Análisis del código de ética para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

• **ENTRENAMIENTO FÍSICO:** Resistencia. Fuerza. Velocidad. Potencia. Trabajos combinados aeróbicos y anaeróbicos. Ejercicios combinados de resistencia y velocidad. Ejercicios para adquirir reacción, velocidad y fuerza explosiva. Ejercicio para logro de reflejos audiovisuales. Actividades de destreza. Ejercicios en equipo. Nutrición.

• **S.I.D.H. (Sistema Integral de Defensa Halcón):** Técnicas de zafes. Técnicas de reducción de personas. Inmovilizaciones. Inversiones. Esposamiento. Cacheo preventivo. Técnicas para traslado de detenidos. Técnicas de lucha cuerpo a cuerpo. Lucha en el suelo. Defensa ante ataque y amenaza de arma blanca. Bloqueos. Desarme. Defensa ante agresión con armas de fuego. Técnicas de desarme.

**EVALUACIÓN.** El sistema de evaluaciones tendrá su eje en las destrezas de observación, desenvolvimiento individual y grupal como así también con una prueba escrita final.

**DESTINATARIOS.** En principio sería dictado para el personal la División Especial Halcón (30 efectivos aproximadamente).

**PLANTEL DOCENTE.**

<b>MATERIA</b>	<b>DOCENTE/S</b>
<b>Técnica de los Procedimientos Policiales aplicables en combate cercano</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inspector Carlos Alberto ANDRADA</li><li>• Capitán Jorge Pascual SCALZO</li><li>• Teniente 1° Pablo ESANDI</li><li>• Teniente 1° José ESCALANTE</li><li>• Subtte Hugo Daniel GUZMÁN</li><li>• Subtte Rodolfo Francisco FLORIT</li><li>• Subtte José Francisco REYNOSO</li><li>• Subtte Claudio OJEDA</li><li>• Subtte Christian TELLECHEA</li><li>• Subtte Walter Hugo ALTAMIRANO</li></ul>
<b>Uso de armas y tiro</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capitán Osmar Norberto DÍAZ</li><li>• Subtte Guillermo Enrique BERRA</li></ul>
<b>Legales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• A confirmar (CAEEP La Plata)</li></ul>
<b>Aptitud física</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• A confirmar (CAEEP La Plata)</li></ul>
<b>S.I.D.H.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Teniente 1° Oscar Alarcón</li><li>• Subtte Dante Papisidero</li></ul>

**LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO**

Teniente Primero Legajo Nº 21.762 CARTES, Domingo Tomás, perteneciente a la D.D.I. Bahía Blanca, por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-11-08.

Subteniente Legajo Nº 112.374 FLAQUE, José Esteban, perteneciente a la D.D.I. Bahía Blanca, por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-11-08.

Sargento Legajo Nº 162.011 ROMERO, Jorge Leonardo, perteneciente a la Comisaría Quilmes 3ra., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 03-12-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 167.540 BRIAN, Luciana Soledad, perteneciente a la D.D.I. Bahía Blanca, por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-11-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 176.447 CALLE SAIQUITA, Raúl Alberto, perteneciente a la D.D.I. Bahía Blanca, por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-11-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 176.457 CHAPARRO, Erica Soledad, perteneciente a la D.D.I. Bahía Blanca, por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-11-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 172.294 BENTIVEGNA, Gino Roberto, perteneciente a la D.D.I. Bahía Blanca, por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-11-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 161.914 PÁEZ, Gustavo Alejandro, perteneciente a la Comisaría Quilmes 3ra., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 03-12-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 163.369 WILCHES, Carlos Andrés, perteneciente al Cuartel Bomberos de Abasto, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 03-12-08.

## **Boletín Informativo N° 89**

Oficial de Policía Legajo N° 151.828 MARTÍNEZ, Néstor Daniel, perteneciente a la Comisaría Berazategui 1ra., por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 118 inciso "c" del Decreto 3326/04, a partir del día 03-12-08.

Oficial de Policía Legajo N° 159.131 ROJAS, Domingo Lucas Gastón, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-12-08.

Oficial de Policía Legajo N° 166.032 DI LOLLO, Leticia Celeste, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 09-12-08.

### **LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD**

Oficial de Policía (P.B.A. 2) Legajo N° 000.953 AVINCETTA, Darío Martín, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 04-12-08.

Oficial de Policía Legajo N° 163.125, JURADO, Jorge Claudio, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "a" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 04-12-08.

**Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA**  
**Auditora General de Asuntos Internos**  
**Ministerio de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar**

**Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar**



## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N: como de 25 años, altura 1,70, peso 75 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos claros. N.N. (2): como de 20 a 25 años, altura 1,70, peso 80 kgs., cutis blanco, cabello castaño, ojos claros. N.N. (3): como de 25 a 30 años, altura 1,65, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro. Solicitarla Destacamento de Policía Máximo Paz. Interviene U.F.I. Descentralizada Cañuelas del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 97, caratulada "ROBO CALIFICADO POBLADO Y EN BANDA". DTE. ESCUDERO NORMA. Expediente N° 21.100- 446.125/08.

